

CERTIFICACIÓN No. 028-2016/SEIPC/20-00-034

El infrascrito Ms. C. Byron Horacio Sarceño Zepeda, Supervisor Educativo del distrito escolar 20-00-034 del Municipio y departamento de Chiquimula, por este medio:

HACE CONSTAR

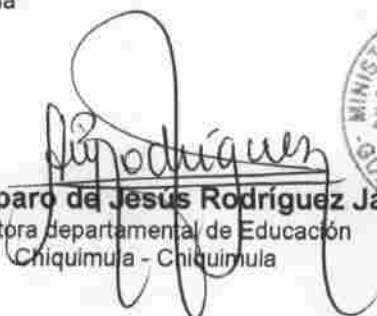
Que la Dirección del Instituto de Educación Diversificado por Cooperativa de Enseñanza ubicado en la aldea Caparjá del municipio de Camotán del departamento de Chiquimula presentó la siguiente documentación:

1	Fotocopia de los documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes.
2	Fotocopia del Acuerdo Ministerial de Creación del Instituto por Cooperativa de Enseñanza.
3	Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto.
4	Constancia de Cuantadancia.
5	Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto por Cooperativa de Enseñanza.

Y para los usos legales que al interesado convengan, extendiendo, sello y firma la presente en una hoja de papel bond membretado, tamaño carta, en la ciudad de Chiquimula el 13 de julio de 2016.


LIC. BYRON HORACIO SARCEÑO ZEPEDA
Supervisión Educativa - Distrito Escolar 20-00-034
Chiquimula - Chiquimula




Licda. Amparo de Jesús Rodríguez Javier
Directora departamental de Educación
Chiquimula - Chiquimula



No. TELÉFONO: 58250482

Comprometidos con la Educación

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
CHIQUMULA - CHIQUMULA**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN GUATEMALA,

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR
COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CHIQUMULA Y EL INSTITUTO POR COOPERATIVA DE
ENSEÑANZA DIVERSIFICADA DE ALDEA CAPARJA, MUNICIPIO DE CAMOTÁN,
DEPARTAMENTO DE CHIQUMULA.**

CONVENIO No. 11-2016



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



En la ciudad de Chiquimula, departamento de Chiquimula, el día cuatro (4) de julio (/06/) de dos mil dieciséis (2016), comparecemos: por una parte **AMPARO DE JESÚS RODRÍGUEZ JAVIER**, de treinta y seis (36) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Trabajo Social con Énfasis en Gerencia del Desarrollo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación Personal número mil setecientos veinte espacio cero mil ciento ochenta y ocho espacio mil setecientos ocho (1720 01188 1708) extendido en el municipio de Concepción Las Minas del departamento de Chiquimula, por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Directora Departamental de Educación de Chiquimula, calidad que ostento de conformidad con el Acuerdo Ministerial Número DIREH guión dos mil ochocientos tres guion dos mil dieciséis (DIREH-2803-2016); el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo número cero veintidós guión veinte guión uno guión dos mil dieciséis (022-20-1-2016), autorizado por Oscar Hugo López Rivas, Ministro de Educación de la República de Guatemala y por María Eugenia Barrios Robles de Mejía, Vice Ministra de Educación de la República de Guatemala y la Certificación del Acta número cuarenta y tres guion dos mil dieciséis (43-2016), de fecha uno de junio del año dos mil dieciséis (01/06/2016), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de la Nación, Registro L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517) de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: **Fidelino Carranza**, (Presidente Junta Directiva) de 49 años de edad, guatemalteco, profesión: agricultor, con domicilio en aldea La Libertad, municipio de Camotán, departamento de Chiquimula, con Documento Personal de Identificación -CUI- número mil seiscientos noventa, espacio, cincuenta y dos mil ciento veinticinco, espacio, dos mil cinco (1690 52125 2005) extendido en el municipio de Camotán departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; **Roberto Antonio Hernández** (Vicepresidente de Junta Directiva) de sesenta y siete (67) años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias de la Educación, con domicilio en Barrio El Cementerio, municipio de Camotán, departamento de Chiquimula, con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos

Comprometidos con la Educación

@MineducGT

/MineducGuate

www.mineduc.gob.gt

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
CHIQUMULA - CHIQUMULA**

169

mil doscientos diecisiete, espacio, ochenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco, espacio, dos mil uno(2217 88565 2001) extendido en el municipio de Camotán departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; **Rita Mérida García Gutiérrez**, (Secretaria de Junta Directiva) de sesenta y siete (67) años de edad, casada, guatemalteca, profesión: Oficios Domésticos, con domicilio en Caserío La Quesera, aldea El Despoblado, del municipio de Camotán, departamento de Chiquimula, con Documento Personal de Identificación -CUI- número mil novecientos diecisiete, espacio, noventa y un mil cuatrocientos sesenta y seis, espacio, dos mil cinco (1917 91466 2005) extendido en el municipio de Camotán, departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; **Juan Ramón Carrera Guerra** (Tesorero Junta Directiva), de cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco (a), profesión: Perito Contador, con domicilio en Barrio La Parroquia del municipio de Camotán, departamento de Chiquimula, con Documento Personal de Identificación -CUI- número mil seiscientos noventa y uno, espacio, noventa y cinco mil setecientos cincuenta y nueve, espacio, dos mil cinco (1691 95759 2005) extendido en el municipio de Camotán, departamento de Chiquimula, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; **Francisco García Rivera**, (Vocal I de Junta Directiva) de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, guatemalteco, profesión: Agricultor, con domicilio en Barrio Centro de aldea El Guayabo, municipio de Camotán, departamento de Chiquimula, con Documento Personal de Identificación -CUI- número mil seiscientos cincuenta y dos, espacio, setenta y ocho mil trescientos siete, espacio, dos mil cinco (1652 78307 2005) extendido en el municipio de Camotán, departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; **César Vásquez** (Vocal II de Junta Directiva), de sesenta y siete (64) años de edad, casado, guatemalteco, profesión: Agricultor, con domicilio en Caserío el Jute de aldea El Anicillo del municipio de Camotán, departamento de Chiquimula, con Documento Personal de Identificación -CUI- número mil setecientos, espacio, cincuenta y siete mil doscientos dieciséis, espacio, dos mil cinco(1700 57216 2005) extendido en el municipio de Camotán, departamento de Chiquimula, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; **Juan Diego Pérez Gutiérrez**, (Vocal III, representante de la Municipalidad, Camotán) de veintitrés (23) años de edad, soltero, guatemalteco, profesión: Maestro de Educación Infantil Bilingüe Intercultural, con domicilio en Barrio El Calvario del municipio de Camotán, departamento de Chiquimula, con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos mil doscientos setenta y cuatro, espacio, veinticinco mil quinientos dos, espacio, dos mil cinco (2274 25502 2005) extendido en el municipio de Camotán, departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto por Cooperativa de Enseñanza Diversificada de aldea Caparjá, (Km. 216 ruta al Florido), municipio de Camotán, departamento de Chiquimula, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95



Robinson

César Vásquez

Fernando

Rita Mérida

Juan Diego Pérez

Juan Ramón Carrera

Francisco García

Juan Diego Pérez

Juan Ramón Carrera

Francisco García

Juan Diego Pérez

Comprometidos con la Educación

del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza – reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala – calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula con fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis (29/06/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en **Aldea Caparjá del municipio de Camotán, departamento de Chiquimula**. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUMULA Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DIVERSIFICADA DE ALDEA CAPARJÁ, CAMOTÁN, CHIQUMULA, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto por Cooperativa de Enseñanza Diversificada de aldea Caparjá, Camotán, Chiquimula, fue autorizado según Resolución número 11-2002-UDE-DDE.Ref.Eg, de fecha **24 de enero 2002**, emitida por Dirección Departamental de Educación de la ciudad de Chiquimula.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las



[Handwritten signature]

Béjar Vázquez

Fernando

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa de Enseñanza Diversificada de aldea Caparjá, Camotán, Chiquimula, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula como por la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa de Enseñanza Diversificada de aldea Caparjá, del municipio de Camotán, departamento de Chiquimula, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). **CUARTA. Vigencia.** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes. **QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016.** Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto por Cooperativa de Enseñanza Diversificada de aldea Caparjá, municipio de Camotán, departamento de Chiquimula, la subvención estatal por un monto de Nueve mil ciento veintinueve quetzales con treinta centavos, que corresponde a tres (3) secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de **Noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q 91,293.00)**, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado. **SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio.** La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo



[Handwritten signature]

Gerardo Vázquez

FEB 6 2013

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Noventa y un mil doscientos noventa y tres Quetzales exactos Q 91,293.00 y por beneficiario es de Novecientos treinta y un quetzales con cincuenta y seis centavos (Q 931.56).
- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
- d) **Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.**
- e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa de Enseñanza Diversificada de aldea Caparjá del municipio de Camotán, departamento de Chiquimula debe cumplir previo a los desembolsos que quedaron establecidos en la **Cláusula Décima Primera** del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de noventa y ocho (98) estudiantes en el ciclo de educación diversificada. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de un mínimo de quince y un máximo de 35 alumnos por grado del ciclo de educación Diversificada, así: **(una sección de cuarto, una de quinto y una de Sexto grado)**. 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 91,293.00. **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.



[Handwritten signature]

César Vázquez

Franco

Rita

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos. **OCTAVA.**

Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación.** 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa de Enseñanza Diversificada de aldea Caparjá, del municipio de Camotán, departamento de Chiquimula, la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales



[Handwritten signature]

César Viquez

Fu 16/11/12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto por Cooperativa de Enseñanza Diversificada de aldea Caparjá, municipio de Camotán, departamento de Chiquimula a donde corresponde. **DÉCIMA-PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva** del Instituto por Cooperativa de Enseñanza Diversificada de aldea Caparjá, Camotán, Chiquimula. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto. **DÉCIMA-SEGUNDA. Rendición de cuentas.** Los representantes legales del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza Diversificada de aldea



[Handwritten signature]

César Vázquez

Fernando

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Caparjá, Camotán, Chiquimula, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes. **DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones.** La Junta Directiva del Instituto por Cooperativa de Enseñanza Diversificada de aldea Caparjá, Camotán, Chiquimula, tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos. **DÉCIMA-QUINTA.**

Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa de Enseñanza Diversificada de aldea Caparjá, Camotán, Chiquimula, no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes. **DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos.** Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio. **DÉCIMA-SÉPTIMA. Anexos.** Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la



[Handwritten signature]

Gerar Vázquez

Fernández

Ricoinguez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto por Cooperativa de Enseñanza Diversificada de aldea Caparjá, Camotán, Chiquimula. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto por Cooperativa de Enseñanza Diversificada de aldea Caparjá, Camotán, Chiquimula. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

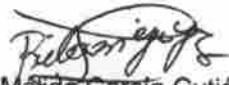
DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Junta Directiva del Instituto por Cooperativa de Enseñanza Diversificada, Caparjá, Camotán, Chiquimula:


Fidelino Carranza
Presidente



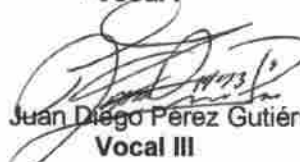

Roberto Antonio Hernández
Vicepresidente


Rita Méndez García Gutiérrez
Secretaria


Juan Ramón Carrera Guerra
Tesorero


Francisco García
Vocal I


César Vásquez
Vocal II


Juan Diego Pérez Gutiérrez
Vocal III


Licda. Amparo de Jesús Rodríguez Javier
Directora Departamental de Educación
Chiquimula, Chiquimula





DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
SUBDIRECCIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUTOS POR COOPERATIVA
SUPERVISIÓN EDUCATIVA DISTRITO ESCOLAR 20-00-034
CHIQUMULA - CHIQUMULA

EL INFRASCRITO LICENCIADO BYRON HORACIO SARCEÑO ZEPEDA SUPERVISOR EDUCATIVO DEL DISTRITO ESCOLAR 20-00-034, DEPARTAMENTO DE CHIQUMULA. CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NÚMERO TRES (3) DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA CAPARJÁ DEL MUNICIPIO DE CAMOTÁN DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUMULA, EN EL QUE A FOLIOS 16, 17 Y 18 APARECE EL ACTA NÚMERO SEIS (6), LA QUE LITERALMENTE DICE:

"Acta No. 06-2016 En aldea Caparjá del municipio de Camotán, del departamento de Chiquimula, siendo las nueve horas en punto del día viernes veinticuatro de Junio de dos mil dieciséis, reunidos en las instalaciones Instituto por Cooperativa de Enseñanza Diversificada, el Director del Establecimiento, profesor Roberto Antonio Hernández, P.C. Helen Maybell Guerra Guerra, Secretaria, Personal Docente, Miembros de Junta Directiva, Padres de Familia, para dejar constancia escrita de lo siguiente: **PRIMERO:** El profesor Roberto Antonio Hernández dio la bienvenida a los presentes, asimismo preguntó a todos los padres de familia si hubieron cambios en sus hijos desde la reunión anterior, exhortando a los señores Padres Familia a ponerle más atención a los asuntos de sus hijos para así poder darles una mejor educación tanto en la casa como en el instituto. **SEGUNDO:** El Director informa a los presentes de la forma como se obtiene el financiamiento para el funcionamiento de institutos por Cooperativa, lo cual se da en un Plan Tripartito: Ministerio de Educación, Municipalidad y Padres de Familia. **TERCERO:** Se informó que el señor Florentino Martínez no puede continuar ejerciendo el cargo de Presidente por el motivo que ya no cuenta con ningún hijo inscrito en el instituto, por lo que existe la necesidad de elegir entre los padres de familia a un nuevo presidente, pidiendo la opinión de los presentes de cómo hacer la elección. Se pidieron voluntarios, pero se atendió la opinión de que lo más indicado es que el secretario actual señor Fidelino Carranza asuma el cargo de Presidente, por lo que se le consultó si acepta, siendo su respuesta afirmativa, si la asamblea estaría de acuerdo, al presentar la petición se escucha el apoyo por unanimidad, quedando electo como Presidente de Junta Directiva el señor Fidelino Carranza, quien a la vez toma la palabra para agradecer la confianza en él e informar todo lo tratado en las reuniones anteriores con relación a los contratos de docentes, director y secretaria, asimismo los asuntos financieros del instituto. La señora Rita Mérida García Gutiérrez pasa al cargo de Secretaria, así también la asamblea elige para el cargo de vocal I al señor padre de familia: Francisco García. **CUARTO:** Asimismo se deja constancia que se hizo presente el Profesor Juan Diego Pérez Gutiérrez para tomar posesión como Vocal III en representación del Consejo Municipal de Camotán, quien manifestó su satisfacción de estar tomando parte en Junta Directiva, quedando la misma, organizada de la siguiente manera: Presidente: Fidelino Carranza, Vicepresidente: Roberto Antonio Hernández, Secretaria: Rita Mérida García Gutiérrez, Tesorero: Juan Ramón Carrera Guerra, Vocal I: Francisco García, Vocal II: César Vásquez, Vocal III, Juan Diego Pérez Gutiérrez. **QUINTO:** Se agradece a los padres de familia por haber acudido a la invitación para llevar a cabo la reunión, ya que era de suma importancia para la reorganización de Junta Directiva y buen funcionamiento del Instituto. **SEXTO:** No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio. Damos fé". Están las Firmas y sellos respectivos.

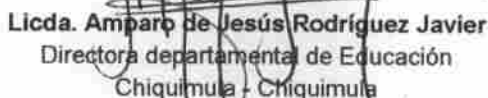
Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, IMPRESA A UNA SOLA CARA, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA, MEMBRETADA, EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHIQUMULA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO, DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



Lic. Byron Horacio Sarceño Zepeda
Supervisor Educativo Distrito Escolar 20-00-034
Chiquimula - Chiquimula



Vp. Bo.


Licda. Amparo de Jesús Rodríguez Javier
Directora departamental de Educación
Chiquimula - Chiquimula



Comprometidos con la Educación

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 311
GUATEMALA, 13 MAY 2003

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que está contemplado la subvención de ochenta y un (81) Institutos por Cooperativa de Enseñanza, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente del Estado, para el año dos mil tres, los cuales prestan atención educativa en diferentes departamentos del país.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Planificación Educativa del Ministerio de Educación, en oficio número 0112-2003-UPE, de fecha 14 de abril del 2003, ha solicitado la emisión del acuerdo correspondiente, por medio del cual se autorice dicha subvención.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los decretos número: 12-91 Ley de Educación Nacional en sus artículos 8, 10, 26 y 27, y el 17-95 Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y sus modificaciones, y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

ACUERDA:

Artículo 1. Se autoriza el pago de subsidio a los Institutos por Cooperativa, que a continuación se detallan, cuya asignación está contemplada en el Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Educación:

No.	UBICACIÓN DEL INSTITUTO	ASIGNACIÓN	JORNADA
EDUCACIÓN BÁSICA			
01 GUATEMALA			
1	Instituto Básico por Cooperativa San José Pinula 2003-008301-13-00-000-01-431-01-11000	112,000.00	Vespertina
2	Instituto Básico por Cooperativa Tierra Nueva II, Chimuatlá 2003-008301-13-00-000-01-431-01-11000	42,000.00	Vespertina
3	Instituto Básico por Cooperativa Colonia Hermano Pedro, Zona 17 2003-008301-13-00-000-01-431-01-11000	56,000.00	Vespertina
4	Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Naranjito, Mixco 2003-008301-13-00-000-01-431-01-11000	42,000.00	Vespertina

MINISTERIO DE EDUCACION

Sistema Cooperativo
F. 1019, 1019
Página 6 de 8
Fecha de emisión: 2003-05-13

Guatemala, G. A.

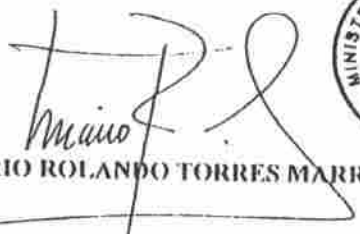
13 MAY 2003

311

20 CHIQUIMULA		
77	Instituto Diversificado por Cooperativa Aldea Caparja, Camotán 2003-008320-14-00-000-01-431-20-11000	28,000.00 Vespertina
22 JUTIAPA		
78	Instituto Diversificado por Cooperativa Jalpatagua 2003-008322-14-00-000-01-431-22-11000	70,000.00 Doble
79	Instituto Diversificado por Cooperativa Zapotitlán 2003-008322-14-00-000-01-431-22-11000	28,000.00 Doble
80	Instituto Diversificado por Cooperativa Santa Catarina Mita 2003-008322-14-00-000-01-431-22-11000	42,000.00 Doble Vespertina
81	02 EL PROGRESO Instituto Diversificado por Cooperativa Sansare 2003-008302-14-00-000-01-431-02-11000	14,000.00 Doble

Artículo 2. El presente acuerdo ministerial empezará a regir a partir de la fecha de su notificación

COMUNIQUESE


MARIO ROLANDO TORRES MARROQUÍN




HAYARDO ARTURO MEJÍA MONZÓN
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
CHIQUIMULA

Telefax Nos. 9423816-9425735

UNIDAD DE DESARROLLO EDUCATIVO, DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA, veinticuatro de enero de dos mil dos.

ASUNTO: Director y Junta Directiva del Instituto por Cooperativa de Enseñanza Diversificada, carrera Perito Contador con Orientación en Computación de la comunidad de Caparjá, municipio de Camotán, departamento de Chiquimula, SOLICITAN: legalizar el funcionamiento del instituto en mención

RESOLUCIÓN No. 11-2002-UDE-DDE. Ref. Eg

La Unidad Desarrollo Educativo y la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula.

CONSIDERANDO

Que el área de influencia donde funcionará el establecimiento está constituida por población cuya situación económica es precaria y por lo mismo se beneficiaría con la creación de un establecimiento de esta naturaleza.

CONSIDERANDO

Que los interesados han presentado de buena fe la mayoría de documentos legales necesarios conforme la ley de la materia.

CONSIDERANDO

Que los interesados se comprometen a laborar por tiempo indefinido en espera que el Ministerio de Educación autorice el subsidio estatal correspondiente

POR TANTO

Con fundamento en el Acuerdo Ministerial No. 58 de fecha 15-3-95 y párrafo final del artículo 2 del Acuerdo Ministerial 165-96

RESUELVE

Autorizar el funcionamiento de la parte académica de dicho establecimiento, recomendando a los interesados el fiel cumplimiento de sus deberes.

La presente resolución entra en vigencia inmediatamente;

NOTIFIQUESE



Lic. Edgar Rubén Rodríguez Ramírez
COORDINADOR UDE



Vo. Bo. Lic. Ramón Eliú Argueta Salazar

18/5/2016



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NIT 25551280
ESTADO ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INSTITUTO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DIVERSIFICADA
DOMICILIO FISCAL ALDEA CAPARJA CALLE CENTRAL CAMOTAN, CHIQUIMULA
TELÉFONO 45035757
FAX
CORREO ELECTRÓNICO
CORREO ELECTRÓNICO
AGENCIA VIRTUAL

NO RATIFICADO
NO HA REALIZADO LA
ACTUALIZACIÓN O
CONFIRMACIÓN DE DATOS



Número de Acceso: 20777315

FECHA DE CONSTITUCIÓN 30/03/2001
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 21/02/2002
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 23/07/2015
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 23/07/2015

ACTIVIDAD ECONÓMICA ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT 378883-0
1.1 NOMBRE ROBERTO ANTONIO, HERNANDEZ
FECHA NOMBRAMIENTO 02/07/2001

2. DATOS CONTADOR

NIT 2555088-8
NOMBRE JUAN RAMON, CARRERA GUERRA
FECHA NOMBRAMIENTO 14/02/2002
ESTADO ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - INSTITUTO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DIVERSIFICADA
ACTIVIDAD ECONÓMICA ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
DOMICILIO COMERCIAL ALDEA CAPARJA, CALLE CENTRAL CAMOTAN, CHIQUIMULA
3.1 FECHA INICIO OPERACIONES 24/01/2002
ESTADO ACTIVO

CGC-CCGC-009-2016

Chiquimula, 25 de febrero de 2016

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS EN CHIQUIMULA:

HACE CONSTAR:

Que: EL INSTITUTO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DIVERSIFICADA, ALDEA CAPARJÁ, MUNICIPIO DE CAMOTÁN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE ESTA DELEGACIÓN, EN EL LIBRO CON REGISTRO No. 0032612 A FOLIOS Nos. 144 Y 145, CON EL No. DE CUENTADANCIA 12-577.

DIRECCIÓN: Aldea Caparjá, Camotán, Chiquimula

TELÉFONO: 45035757

SIENDO LOS RESPONSABLES A LA FECHA:

DIRECTOR:	Roberto Antonio Hernández
FECHA TOMA POSESIÓN:	19 de febrero de 2002
No. DE DPI:	2217 88565 2001 extendido por el Registro Nacional de las Personas de Camotán, Chiquimula.
DOMICILIO:	Barrio El Cementerio, Camotán, Chiquimula
TELEFONO:	45035757
NIT:	378883-0

SECRETARIA CONTADORA:	Helen Maybel Guerra Guerra
FECHA TOMA POSESIÓN:	28 de octubre de 2012
No. DE DPI:	2267245302005 extendido por el Registro Nacional de las Personas de Camotán, Chiquimula.
DOMICILIO:	Aldea Caparjá, Camotán, Chiquimula
TELEFONO:	33210757
NIT:	7894012-5

Licda. María Magdalena Salguero García de Pérez
SECRETARIA
Contraloría General de Cuentas
Delegación Departamental Chiquimula
Colegiado 18246 CCEE

c.c. Archivo Delegación



Licda. Sonia Mayra Arriaga España de Ica
Jefe de Delegación Departamental Interina
Contraloría General de Cuentas Chiquimula
Colegiado No. 3201
Colegio de Contadores Públicos y Auditores

146

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
INSTITUTO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DIVERSIFICADA
CAPARJÁ, CAMOTÁN, CHIQUIMULA

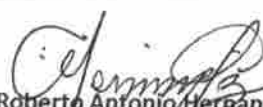
Ejercicio Fiscal 2016

1. INGRESOS		
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)		
a) Subsidio anual Ministerio de Educación	Q	91,293.00
b) Subsidio Municipal anual	Q	24,000.00
c) Inscripción de alumnos (as)	Q	1,960.00
d) Colegiaturas anual de 90 alumnos (as)	Q	64,400.00
e) Matrículas de alumnos (as)	Q	-
f) Operación Escuela de 98 alumnos (as)	Q	-
g) Bolsas de estudio de alumnos (as)	Q	-
h) Otros ingresos	Q	-
TOTAL DE INGRESOS	Q	181,653.00
2. EGRESOS		
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)		
a) Operación Escuela de 98 alumnos (as)	Q	294.00
b) Bolsas de estudio de alumnos (as)	Q	-
c) Salario anual de personal administrativo	Q	51,800.00
d) Salario anual de personal docente	Q	116,400.00
e) Salario anual de personal operativo	Q	-
f) Pago de prestaciones	Q	-
g) (Aguinaldo, bono 14, Bono vac. Vacaciones)	Q	4,500.00
h) Ajuste por incremento del subsidio del estado	Q	-
i) Otros gastos: cuentadancia, recibos 306-c1, acc.agua pot., recibos p/colegiatura, impresión folder p/expedientes alum.	Q	1,310.00
j) Energía Eléctrica	Q	1,500.00
k) Pago a Oficina Contable	Q	3,600.00
l) Útiles de oficina	Q	1,000.00
m) Útiles de limpieza	Q	300.00
n) Equipo: impresora,	Q	600.00
TOTAL DE EGRESOS	Q	181,304.00
3. RESUMEN		
Total de Ingresos	Q	181,653.00
Total de Egresos	Q	181,304.00
Saldo para el año siguiente	Q	349.00

Lugar y Fecha, 20 de Mayo de 2016


P.C. Helen Maybell Guerra Guerra
Nombres y Apellidos Secretaria (a)
Instituto por Cooperativa de
Enseñanza Diversificada




Roberto Antonio Hernández
Nombres y Apellidos Director (a)
Instituto por Cooperativa de
Enseñanza Diversificada



INSTITUTO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DIVERSIFICADA, CAPARJÁ, CAMOTÁN, CHIQUMULA
LISTADO DE DOCENTES POR AREA

Carrera: Perito Contador con Orientación en Computación				Cod. 182	Resolución Deptal:		No. 11-2002
No.	Código Establecimiento: 20-05-1863-46			NIT:2555	Cod. Distrito 20-00-034	Acdo. Ministerial	311-13/05/2003
Supervisor Educativo:				Lic. Byron Horacio Sarceño Zepeda			Chiquimula
Or den	Nombre del Personal Docente/Administrativo	DPI	Calidad Educativa	Clase Escalaf.	Registro Escalafon.	Asignaturas que Imparten	
1	Yésica Grisely Guerra Guerra	1689018892005	P.E.M.	C		Inglés Comercial I 3	Inglés Comercial II 3
	1700.00 Enero y Febrero					Redacción y Correspondencia Mercantil 3	
	1,850.00 Marzo a Octubre					Catálogo y Archivo 3	
						Ortografía Caligrafía 3	Auditoría 5
2	Marlon Adeldo Guerra Guerra	1675271692005	P.E.M.	A	A-2012-00401	Fundamentos de Derecho 3 -	Economía Política 3
	1700.00 Enero y Febrero					Finanzas Públicas 3	Organización Empresas 3
	1,850.00 Marzo a Octubre					Estadística Comercial 5-	Admón y Org. De Oficina 3
3	Aías Isaí Morales Sánchez	2461562952001	P.E.M.	D	M-00031	Matemática Comercial 5 -	Ética Prof. Y Relac. Humanas 3
	1700.00 Enero y Febrero					Cálculo Mercantil y Financiero 5-	
	1,850.00 Marzo a Octubre					Legislación Fiscal y Aduanual, 5	Derecho Mercantil y Nociones Der. Laboral 3
4	Juan Ramón Carrera Guerra	1691957592005	P.C.	16 años de labor docente		Contab. Sociedades 5	Contab. De Costos 5
	Q 2,700.00 Enero y Febrero			contabilidad		Contab. Bancaria 5	Contab. Gubernamental 5
	Q 2,700.00 Marzo a Octubre					Práctica Supervisada, 5	
5	Rudy Alexander	2589784062005	P.E.M.	C	M-16041	Computación: 5to. Y 6to. Grados 5p C/una. 5p. C/u-	
	Morales Sánchez					Programación: 4to., 5to. Y 6to. Grados 5C/una.	
	1700.00 Enero y Febrero						
	1,850.00 Marzo a Octubre						
6	Heimy Eunice Morales Sánchez	2531486852005	P.E.M.	A	M-16048	Seminario /problemas Socioeconómicos de Guate. 5	
	Q 1,500.00 Enero y Febrero					Mecanografía 5	Geografía Económica 5
	1700.00 de Marzo a Octubre					Computación 4to. 5	
7	Helen Maybelí Guerra Guerra	2267245302005	P.C.			Secretaría	
	Q 1,500.00 Enero y Febrero						
	Q1,700.00						
8	Roberto Antonio Hernández	2217885652001	P.E.M.	F	H-201	Director	
	2,800.00 Enero y Febrero						
	Q 3,100.00 Marzo a Octubre	2217885652001	P.E.M.	F	H-201		
	Edgar Ruano (oficina contable)					Contador	
	Q300.00						